



LA SERENA, 19 FEB. 2014

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 816/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 933 de fecha 22 de Enero de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 484/14 de fecha 5 de Febrero de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, R.U.T N° 65.008.475-6, representada por doña **MARTA GONZÁLEZ GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para financiar un viaje a la Región del Maule, por intercambio cultural.
- 2.- **NOTIFIQUESE** a la representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Agrupación de mujeres emprendedoras de Las Rojas
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT

ca



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**

En La Serena, a 10 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, R.U.T. N° 65.008.475-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1685 de fecha 10 de Octubre de 2008, representado por doña **MARTA GONZÁLEZ GÓMEZ**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 933, efectuada el 22 de Enero de 2014, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio de la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, para financiar un viaje a la Región del Maule, por intercambio cultural. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **484/14** de fecha 5 de Febrero de 2014.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, una subvención por un monto de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, para financiar un viaje a la Región del Maule, por intercambio cultural.


**TERCERO:** Por su parte, la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 573 de 6 de Agosto de 2010.

**SEXTO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MARTA GONZÁLEZ GÓMEZ** para representar a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, consta de Certificado de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
MARTA GONZÁLEZ GÓMEZ  
AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS  
DE LAS ROJAS

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JRS/MPVV/CAMT

